

PERGAMINO, Junio 19 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Junio de 1991, el considerar el Expediente: 0-84-91 DOMINGUEZ FERNANDO J.L. solicita eximición impuestos correspondiente explotación de kiosco.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- El Honorable Concejo Deliberante ha tomado conocimiento de la solicitud del Sr. FERNANDO DOMINGUEZ, en cuanto a eximición de Tasas Municipales por explotación de un kiosco y Agencia de Lotería, ubicado en calle Balboa y Alvear y remite el presente al Departamento Ejecutivo, a efectos de disponer según las normas legales vigentes en la materia.-

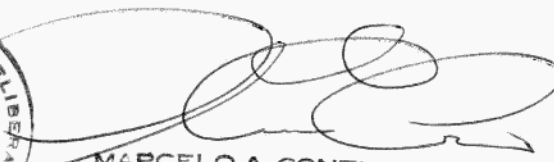
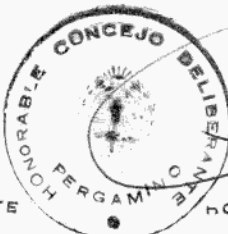
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 365/91.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE